

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs. 1d.	fuera	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Presentada por el general Zavala la dimision de la Presidencia del Consejo, del Ministerio de la Guerra y del cargo de General en Jefe del Ejército del Norte, han presentado tambien sus dimisiones los demás Ministros. Admitidas por el Presidente del Poder Ejecutivo, ha sido encargado de formar nuevo Ministerio, y este ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidencia y Gobernacion, Sagasta.

- Estado, Ulloa.
 - Justicia, Colmenares.
 - Guerra, Serrano Bedoya.
 - Marina, Arias.
 - Hacienda, Camacho.
 - Fomento, Navarro Rodrigo.
 - Ultramar, Romero Ortiz.
- Lo que participo por medio del presente periódico oficial á los habitantes de esta provincia, para su conocimiento y satisfaccion.
- Córdoba 4 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

de las Posadillas, terreno de la propiedad de D. José Soto, término de Fuente Obejuna, lindante al N. con cerro del Curo, por E. y S. con cerro Abata y por O. con casa llamada de las Llanas, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo situado sobre una zanja que fué abierta en la antigüedad, distante sobre treinta metros del arroyo de las Posadillas; desde dicho pozo se medirán cincuenta metros en direccion N. y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán seiscientos metros en direccion E. y se colocará la segunda estaca; desde esta se medirán cien metros en direccion S. y se colocará la tercera estaca; desde esta se medirán mil doscientos metros en direccion O. y se colocará la cuarta estaca; desde esta se medirán seiscientos metros hasta el punto de partida, quedando formado un rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Núm. 438.

Seccion de Fomento.

D. Teodoro Iturraltte, vecino de esta capital, de profesion empleado y de 32 años de edad, habitante en la calle de Azonaicas número 6, ha presentado á las ocho y media de la mañana del dia 17 del actual una solicitud de registro de 58 pertenencias de la mina titulada «Orfeo» de mineral carbon, sita en las Rañas de Mulra, terreno de la propiedad del cortijo de Juan Haba, término de Fuente Obejuna, lindante al N. tierras del mencionado cortijo y vertientes de los Marrios, S. regajo que va á la casa del Tinto y que llaman de la plata, S. Sureste pozo punto de partida de la antigua concesion caducada Santa Rita y mina San Rafael, N. y Noroeste tierras del cortijo de Juan Haba, cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la referida casa cortijo de Juan Haba; desde el punto de partida se medirán 40 metros en direccion N. 21.º 30' O. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán seiscientos metros en direccion O. 45.º S. y será 2.º; de esta á 3.ª seiscientos metros á S. 45.º E.; de esta á 4.ª cuatrocientos á N. 45.º E.; de esta á quinta mil cien metros á S. 45.º E.; de esta á 6.ª doscientos metros á N. 45.º E., y finalmente de esta á la primera mil setecientos metros á N. 45.º O.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las

formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 25 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad que conceden al Gobierno los artículos 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y 14 de la de presupuestos de 28 de Febrero de 1873,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de 1.125,000 pesetas con cargo á un capítulo adicional de la Seccion 6.ª del presupuesto corriente de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, para el establecimiento de cables telegráficos submarinos que enlacen las plazas de San Sebastian, Bilbao y Santander.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con el remanente de ingresos que presenta el presupuesto general del actual año económico.

Art. 3.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Córtes de esta resolucion.

Dado en Madrid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Núm. 412.

Seccion de Fomento.

D. Perfecto Rodriguez, vecino de Valsequillo, de profesion labrador y propietario, y de 50 años de edad, ha presentado á las diez y media de la mañana del dia ocho del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «La Providencia» de mineral plomo, sita en el arroyo

Administración Económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Intervención. --- Vencimientos del mes de Mayo de 1874.

Continuación.

RELACION detallada de deudores que por plazos vencidos en el mes de Mayo de 1874, resultan de ventas y redenciones de censos desamortizados según las cuentas corrientes que se llevan por esta sección, à saber:

Libro y folio de la cuenta corriente.		Número de inventario.	Procedencia.	Clase de las fincas.	Pueblo donde se dicán.	Plazo que adenda.	Vencimiento.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Débito. Ptas. Cts.
Libro.	Folio.									
	205	950 2.º	Clero.	Rústica.	Lucena.	9	25 Mayo 74.	D Manuel Pascual Jimenez.	Lucena.	125
	207	965	Idem.	Idem.	Idem.	9	»	» Antonio Fustegueras.	Idem.	162 75
	211	343	Idem.	Idem.	Aguilar.	9	»	» José Diaz Lopera.	Aguilar.	44 63
	52	909	Idem.	Idem.	Santaella.	8	»	» Miguel Cobos y Miranda.	Córdoba.	88 75
5.º	217	543	Idem.	Idem.	Cañete las Torres.	6	»	» Antonio Gonzalez Paez.	Idem.	33 13
	219	568	Idem.	Idem.	Idem.	6	»	» El mismo.	Idem.	30
	320	368 2.º	Idem.	Idem.	Idem.	6	»	» Idem.	Idem.	30 13
	302	2043 2.º	Idem.	Idem.	Fuente Tojar.	5	»	» Juan Alcoala Zamora.	Priego.	70
	303	2043 3.º	Idem.	Idem.	Idem.	5	»	» El mismo.	Idem.	150
	305	2048	Idem.	Idem.	Priego.	5	»	» Idem.	Idem.	134 75
	312	2034	Idem.	Idem.	Montilla.	5	»	» Idem.	Montilla.	15 43
7.º	25	2201	Idem.	Idem.	Lucena.	4	»	» Juan Diaz Romero.	Lucena.	50
	32	519	Idem.	Idem.	Villa del Rio.	4	»	» Fernando Aroca.	Villa del Rio.	68
	45	829	Idem.	Idem.	Montemayor.	4	»	» Manuel Serrano Cerezo.	Rambra.	35
	136	510	Idem.	Idem.	Bujalance.	4	»	» Pedro Ramon Lovera.	Villa del Rio.	20
1.º	131	741 12	Propios.	Censo Rústica	Villa del Rio.	7	»	» Antonio Polo Relano.	Idem.	203 28
16	127	741 213	Idem.	Idem.	Vill.ª de Córdoba	8	»	» José Perez Molleja.	Villanueva de Córdoba.	750 75
	128	741 212	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Bartolomé Sanchez Lopez.	Idem.	724 75
	129	741 26	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» El mismo.	Idem.	755 75
	130	741 18	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	1000 75
	131	741 15	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	575 25
	132	741 8	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	629 75
	133	741 218	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Diego Romero y Sanchez.	Idem.	559
	134	741	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» El mismo.	Idem.	1213 50
	135	741 215	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» El mismo.	Idem.	755 75
	136	741 214	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Matias Diaz Lopez.	Idem.	589 25
	137	741 210	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» El mismo.	Idem.	582 50
	138	741 216	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	674 75
	139	741 13	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	651 25
	140	741 17	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Sebastian Hilario Fernandez.	Idem.	575 25
	141	741 214	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» El mismo.	Idem.	677 75
	142	741 14	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	726 75
	143	741 217	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	507 75
	144	741 216	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	615 75
	145	741 119	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	1050 25
	146	741 220	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	633 25
	147	741 4	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	652 75
	148	741 192	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	625 25
	149	741 193	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	125 25
	150	741 194	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	625
	151	741 195	Idem.	Idem.	Idem.	8	»	» Idem.	Idem.	551 25

Se continuará.

Núm. 414.
Audencia de Sevilla.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres,
Licenciado en jurisprudencia y
Escribano de Cámara de esta
Audencia.

Certifico: que por la Sala de
vacaciones de esta Audencia se
han elegido como Jurados para el
partido judicial de Pozoblanco las
capacidades y cabezas de familia
que á continuacion se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D. Francisco Vidal Marco.
- 2 » Mariano Castro Cruzado.
- 3 » Pedro Leon Herrero Garcia.
- 4 » Antonio Bernabé Palomo.
- 5 » Pedro Torres Moreno.
- 6 » José Patricio Muñoz.
- 7 » Ramon de Gracia Mena.
- 8 » Juan Manuel Pedraza Buen-estado.
- 9 » Juan José Pedraza Buen-estado.
- 10 » Baltasar Herruzo Avalos.
- 11 » Antonio Ponciano Herrero Garcia.
- 12 » Juan de Mata Sanchez Moreno.
- 13 » Matias Moreno y Moreno.
- 14 » Alfonso Blanco Galan.
- 15 » Eduardo Concha Delgado.
- 16 » Andrés Calero Navas.
- 17 » José Hidalgo Gomez.
- 18 » Diego Murillo Rico.
- 19 » Dionisio Rodriguez Morales.
- 20 » Manuel Gutierrez Machiño.
- 21 » José Campos Blanco.
- 22 » Eugenio Peralbo Cabrera.
- 23 » José Romero Cabrera.
- 24 » Melchor Romero Rodriguez.
- 25 » Antonio Caballero Muñoz.
- 26 » Silverio Arévalo Conde.
- 27 » Francisco Benitez Madrid.
- 28 » Francisco Bravo Caballero.
- 29 » Antonio Fernandez y Fernandez.
- 30 » Cayetano de Torres y Valera.
- 31 » José de Zúñiga y Puerto.
- 32 » Pedro Gaete Tirado.
- 33 » Antonio Sanchez Garcia.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Juan Cabrera Diaz.
- 35 » Miguel Ramirez Escribano.
- 36 » Juan Fernandez Plazuelo.
- 37 » Francisco de la Cruz Dominguez.
- 38 » Andrés Valero Lopez.
- 39 » Hilario Marquez Muñoz.
- 40 » Antonio Cabrera Lopez.
- 41 » Lucas Fernandez Dueñas.
- 42 » Antonio Cañuelo Moreno.
- 43 » Bartolomé Gregorio Fernandez.
- 44 » Bartolomé Gil Herrero.
- 45 » Martin Muñoz Caballero.
- 46 » Miguel Garcia Gonzalez.
- 47 » Miguel Muñoz Dueñas.
- 48 » Andrés Dueñas Blanco.
- 49 » Leovigildo Garcia Castro.
- 50 » Antonio Porras Fernandez.

- 51 D. Antonio Delgado Herrero.
- 52 » Pedro Cabrera Jurado.
- 53 » José Blanco Moreno.
- 54 » Juan José Fernandez Moreno.
- 55 » José Antonio Fernandez Moreno.
- 56 » Francisco Herruzo Moreno.
- 57 » José Antonio Martos Jurado.
- 58 » Luis Ochoa Gavira.
- 59 » Angel Pedraza Pasamonte.
- 60 » Juan Pedraza Escudero.
- 61 » Bartolomé Palomares Sanchez.
- 62 » Tomás Alcalde Jimenez.
- 63 » Sebastian Arévalo Muñoz.
- 64 » Miguel Alcalde Jimenez.
- 65 » Florentin Blanco Rodriguez.
- 66 » Bartolomé Cantero Alcalde.
- 67 » Nicolás Cantero Sanchez.
- 68 » Marcelino Carrasco Sepúlveda.
- 69 » Pedro Chamber Remeni.
- 70 » Elias Fernandez Arévalo.
- 71 » Antonio Garcia Arévalo Rojas.
- 72 » Juan Gonzalez Fernandez.
- 73 » José Moreno Lopez.
- 74 » Antonio Coletto Torrico.
- 75 » José Campos Moreno.
- 76 » José Lopez Jurado.
- 77 » Francisco Molina Campos.
- 78 » Lucas Romero Ortega.
- 79 » Antonio Rey Campos.
- 80 » Silverio Arévalo Conde.
- 81 » Juan Medina Palacios.
- 82 » Diego Doblado Quebrajo.
- 83 » Santos Gomez Sanchez.
- 84 » Tomás Leal Sanchez.
- 85 » Francisco Conde Torres.
- 86 » José Benitez Conde.
- 87 » Diego Doblado Rubio.
- 88 » Antonio Rafael Caballero Rodriguez.
- 89 » Celestino Garcia Lopez.
- 90 » Sebastian Garcia Herruzo.
- 91 » Bartolomé Servado Madrid Risquez.
- 92 » José Jurado Calero.
- 93 » Antonio Simon Caballero.
- 94 » Agustín Lopez Ayala.
- 95 » Lorenzo Ayala Caballero.
- 96 » Juan Garcia Muñoz.
- 97 » Martin Sanchez Lopez.
- 98 » Miguel Amaya y Gaete.
- 99 » Antonio Galvez.
- 100 » Juan Anselmo Garcia.

Y para que conste, consiguien-
te á lo acordado por la expresada
Sala, hice sacar la presente en Se-
villa á veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos setenta y cua-
tro.—Licenciado Francisco Ordo-
ñez.

Núm. 415.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres,
Licenciado en Jurisprudencia,
Escribano de Cámara de esta Au-
dencia y Secretario de la Sala
de lo criminal.

Certifico: que por la Sala es-
traordinaria de vacaciones se han
elegido como Jurados para el par-
tido judicial del distrito de la de-
recha de Córdoba, las capacidades
y cabezas de familia que á conti-
nuacion se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D. Gonzalo Leon y Cruz.
- 2 » Juan Gonzalez Martinez.
- 3 » Gabriel Bellido Navarro.

- 4 D. Francisco Luque Ganancias.
 - 5 » Andrés Ortega.
 - 6 » Mariano Jimenez.
 - 7 » José Refiso.
 - 8 » Feliciano Morales.
 - 9 » Agustin Ferrer.
 - 10 » José Morales Fernandez.
 - 11 » Luis Serrano Montero.
 - 12 » Martin Leal de Cerro.
 - 13 » José Blanco Ortega.
 - 14 » Rafael Vazquez Jimenez.
 - 15 » José Villafranca.
 - 16 » Antonio Gonzalez.
 - 17 » Rafael Giron.
 - 18 » Carlos Heredia.
 - 19 » Antonio Ortiz.
 - 20 » José Garcia Delgado.
 - 21 » Juan Moreno.
 - 22 » Juan Gerónimo Orellana.
 - 23 » Narciso Sentenac.
 - 24 » José Montallon.
 - 25 » Julio Vidal.
 - 26 » Francisco de Borja Pavon.
 - 27 » José Cerrillo.
 - 28 » Francisco de Paula Furriel.
 - 29 » Manuel Vazquez Garrido.
 - 30 » Amadeo Rodriguez.
 - 31 » Luis Barberini Garcia.
 - 32 » Salvador Gutierrez Ravé.
 - 33 » Manuel Portillo Rodriguez.
- CABEZAS DE FAMILIA.
- 34 » Rafael Alcayde Fernandez.
 - 35 » Rafael Chacon Hoyos.
 - 36 » Manuel Moya Carreño.
 - 37 » Manuel Pacheco Vega.
 - 38 » Emilio Vazquez Córdoba.
 - 39 » Mariano Trigo Fernandez.
 - 40 » Rafael Sanchez Blanco.
 - 41 » Rafael Posadas Muñoz.
 - 42 » Manuel Romero Zurita.
 - 43 » Francisco Parias Alvarez.
 - 44 » Francisco Costa Rubio.
 - 45 » Rafael Martinez Castillo.
 - 46 » Ramon Luque Gutierrez.
 - 47 » Francisco Ramos Relaño.
 - 48 » Francisco Gutierrez Ravé.
 - 49 » Carlos Barcia Jover.
 - 50 » José Lopez Treiza.
 - 51 » Juan Antonio Gomez Baena.
 - 52 » Mariano Aguayo Fernandez de Mesa.
 - 53 » Narciso Molina.
 - 54 » José Muñoz Martin.
 - 55 » José Sanchez Blanco.
 - 56 » Rafael Aroca Jimenez.
 - 57 » Rafael Lopez Carrillo.
 - 58 » Juan Moreno Pelayo.
 - 59 » José Ramon Lopez.
 - 60 » Antonio Morado Perez.
 - 61 » Ricardo Gacto.
 - 62 » Antonio Barea.
 - 63 » Antonio Iglesias Espinosa.
 - 64 » Rafael Ruiz Martinez.
 - 65 » Mariano Arroyo.
 - 66 » Pedro Cruz Austria.
 - 67 » José Cruz Lozano.
 - 68 » Manuel Cruz Lozano.
 - 69 » Gregorio Jimenez Fernan-
dez.
 - 70 » Rafael Vidaurreta Madueño.
 - 71 » Braulio Tierno Sanz.
 - 72 » Isidro Carrillo Albornoz.
 - 73 » Luis Marin Lopez.
 - 74 » Mariano Cabero Cabrero.
 - 75 » Tomás Pacheco Cruz.
 - 76 » Rafael Lopez Gomez.
 - 77 » Miguel Palop y Alda.
 - 78 » Antonio Bustamante Luque.
 - 79 » Luis Rodriguez Alvarez.
 - 80 » Francisco José Arana San-
chez.
 - 81 » Cristóbal Arenas.
 - 82 » Manuel Toscano Luque.
 - 83 » Rafael Breña Benitez.
 - 84 » Antonio Cabrera Garcia.
 - 85 » Manuel de Luque Torrico.
 - 86 » José Castillo Zaldus.

- 87 D. Rafael Gonzalez Aguilas.
- 88 » José Lara Labrador.
- 89 » Juan Diaz Perez.
- 90 » Antonio Alarcon Sanchez.
- 91 » Rafael Fernandez.
- 92 » Francisco Vasallo.
- 93 » Antonio Caro.
- 94 » Antonio Sanchez.
- 95 » José Nuñez.
- 96 » Cristóbal Torres.
- 97 » Mariano Luque.
- 98 » Andrés Luque.
- 99 » José Gordillo.
- 100 » Ventura Reyes Corrales.

Y para que conste, consiguien-
te á lo acordado por la expresada Sala,
hice sacar la presente en Sevilla á
veintiseis de Agosto de mil ochoc-
ientos setenta y cuatro.—L. Fran-
cisco Ordoñez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 422.

Alcaldía constitucional de
Fuente Palmera.

Don Salvador Gonzalez Alonso, Al-
calde presidente del Ayunta-
miento.

Hago saber: que concluido el
repartimiento para el encabeza-
miento de consumos del año econó-
mico de 1874 á 1875, queda es-
puesto al público por término de
diez dias en la Secretaría de este
Ayuntamiento para que los contri-
buyentes aduzcan los agravios so-
bre las cuotas que se les han im-
puesto.

Fuente Palmera 31 de Agosto
de 1874.—Salvador Gonzalez.—
Por su mandado, José Romasanta
de Alba, Secretario.

Núm. 423.

Alcaldía constitucional de
Montoro.

Modificado con arreglo á las dis-
posiciones del decreto fecha 26 de
Junio último el presupuesto muni-
cipal respectivo al corriente año
económico, y aprobado por este
Ayuntamiento en sesión de hoy
con las alteraciones que han sido
necesarias el que definitivamente
habrá de regir durante esta anua-
lidad, se halla de manifiesto por
término de quince dias que finali-
zarán el 14 de Setiembre inmedia-
to, para someterlo despues á la san-
cion de la asamblea.

Lo que se publica segun y á los
efectos prevenidos en el artículo
ciento treinta y nueve de la Ley
municipal vigente.

Montoro 31 de Agosto de 1874.
—El Alcalde Presidente, Bartolo-
mé Romero.—Por acuerdo capitular,
Antonio Vazquez Secretario.

Núm. 424.

Habiéndoseme dado parte por el
Gefe de la guardia municipal de es-
ta ciudad de que en el dia de ayer

fué robada en el olivar que inmediato al paseo de la Virgen de Gracia posee Pedro de Gomez, de estos vecinos, la caballería reseñada á continuación, de la propiedad de Francisco Moreno; recomiendo á las autoridades, sus dependientes y Guardia civil, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de ella, y en caso de ser habida la pongan á mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre.

Montoro 29 de Agosto de 1874.
—Bartolomé Romero.

Señas.

Una mula pelorajo, con lunares blancos en el lomo, herrada de los cuatro pies.

Núm. 432.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Don Ramon Martos y Avalos, Alcalde primero popular y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecampo etc.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en union de los asociados, conforme marca la instruccion para llevar á efecto el impuesto indirecto de consumos, ha acordado por unanimidad sacar á la subasta pública para su arriendo con libertad del derecho, por el tiempo que media desde el 15 de el próximo entrante mes de Setiembre hasta fin de Junio del año inmediato de 1875, las especies de consumo, vino, aguardiente, carne de hebra, jabon, aceite de oliva y degüello de cerdos cebados, con el fin de cubrir en parte con su producto el encabezamiento de este pueblo y gastos del presupuesto municipal del corriente año económico de 1874 á 75, cuya subasta constará de un solo remate y tendrá efecto en estas casas Capitulares el dia 11 de citado mes de Setiembre de once á doce de su mañana, bajo los tipos y demás condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en la licitacion se publica y fija el presente en Torrecampo á 31 de Agosto de 1874 —Ramon Martos.

JUZGADO

Núm. 425.

Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República Española, por la que administra justicia Don Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

A los Señores Jueces de primera

instancia de esa provincia, saludo y hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballos de la pertenencia del Excmo. Sr. D. Gregorio Abril y Avila, de estos vecinos, en la que en providencia de este dia he mandado proceder á la busca de los mismos, y una vez habidos sean puestos á disposicion de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; y para que pueda tener lugar, espido la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esa provincia, por la que requiero á los referidos Señores Jueces y Autoridades civiles y Militares, se sirvan proceder á la busca de referidos caballos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues de así hacerlo administrarán justicia.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. —Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria.

Señas de los caballos.

Un caballo capon, domado, pelo castaño, de siete cuartas y tres dedos, con una estrella en la frente, arañado de los pies, sillado del lomo, de seis años cumplidos, sin hierro; y un potro capon, carril, pelo castaño claro, de seis cuartas y nueve dedos, de dos años, sin hierro.

Núm. 426.

Juzgado municipal de la Campana.

En nombre del Señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Don José Dana y Atoche, Juez municipal de esta villa.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Córdoba, á Rafael Amigo y Roda, al parecer vecino de la referida ciudad, sin que pueda decirse nada de las señas personales, para que dentro de dicho plazo se presente en la cárcel de esta villa á cumplir la pena de quince dias de arresto y reprobacion, y la mitad de las costas del juicio, y en caso de insolvencia un dia de arresto mas por cada cinco pesetas del importe de la mitad de las mismas costas, que se le ha impuesto en juicio de faltas por la contusion causada á Manuel Ponce y Simon.

Y se pide y encarga á todos los Jueces, autoridades y funcionarios de la policia judicial, que practiquen

y hagan practicar cuantas diligencias esten en el círculo de sus atribuciones para conseguir la captura del esparado Rafael Amigo y Roda, remitiéndolo en su caso á este Juzgado municipal con las seguridades necesarias.

La Campana cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. — José Dana y Atoche. — Fernando Lepe, Secretario.

ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 54, todo por cinco reales.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaríos del Alba» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Gente de Media noche» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes» memorias de un busca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Oma y Aguila» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el Roanó» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillaramiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 71.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.